

	POLITICA			REVISIÓN	00	
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO			FECHA DE EMISIÓN:	ABR/2025	
	CLAVE:	PO-GP-10	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:	N/A
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT			PÁGINA 1 DE 11		

A. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer las medidas y lineamientos por su observancia de GENERAL PAINT para prevenir, detectar y reportar todo riesgo de activos y el uso de recursos de cualquier actividad ilícita; en apego a lo establecido en el artículo 18 de Ley Federal para la Protección e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Así como, la cooperación para combatir la comisión del delito.

La presente política es aplicable para quien trabaje de forma directa o indirectamente en GENERAL PAINT, y sin limitarse a proveedores, clientes, contratistas, o tercero que mantenga una relación comercial con la empresa.

B. DECLARACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

En GENERAL PAINT, la prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo es un pilar fundamental de nuestra estrategia de cumplimiento. La Dirección General establece una política de tolerancia cero ante cualquier operación ilícita que pueda comprometer la integridad de la empresa, sus colaboradores y socios comerciales.

Nos comprometemos a:

- **Garantizar el estricto cumplimiento** de las regulaciones nacionales e internacionales en materia de prevención de delitos financieros.
- **Implementar controles robustos** que permitan detectar y mitigar riesgos asociados a operaciones sospechosas.
- **Fomentar una cultura de denuncia responsable**, asegurando protección a quienes reporten actividades ilícitas.
- **Sancionar cualquier incumplimiento** de esta política con medidas disciplinarias severas, incluyendo la terminación de la relación laboral o contractual y, cuando corresponda, el reporte a las autoridades competentes.

GENERAL PAINT lidera con el ejemplo, promoviendo prácticas empresariales que protejan la transparencia y la ética en todas nuestras operaciones. Nuestra empresa reitera su compromiso con la integridad, asegurando que sus procesos, clientes y socios comerciales operen dentro de los marcos legales y con los más altos estándares de cumplimiento.

C. DEFINICIONES

Actividades Vulnerables: Son aquellas actividades consideradas de alto riesgo por ser un método comúnmente utilizado para blanquear capitales provenientes de la realización de un delito, y de esta forma integrar dichos recursos a la economía formal.

Colaborador: Toda persona que se emplea bajo un contrato escrito individual o colectivo de trabajo con GENERAL PAINT. El término incluye al personal temporal y becarios.

Entidad financiera: intermediario del mercado financiero, pueden ser bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, entre otras.

Raúl Ocampo del Bosque Contralor Gerente administrativo	Roberto Gary Ortiz Consultor Jurídico Externo	Jaime Muroy Troice Director
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA			REVISIÓN	00
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO			FECHA DE EMISIÓN:	ABR/2025
	CLAVE:	PO-GP-10	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT				PÁGINA 2 DE 11	

Financiamiento al Terrorismo: Provisión, recolección o disposición de recursos financieros con el propósito de apoyar o facilitar la ejecución de actividades terroristas. Este concepto incluye no solo la financiación directa de actos terroristas, sino también la provisión de recursos para organizaciones o individuos involucrados en actividades terroristas.

De acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita de México y otras normativas internacionales, el financiamiento al terrorismo comprende cualquier tipo de apoyo financiero destinado a:

- Financiar actos terroristas específicos, como ataques, atentados o actos violentos.
- Apoyar a grupos o personas que pertenezcan a organizaciones terroristas, sin importar si el financiamiento es utilizado para llevar a cabo un acto violento en el corto plazo.
- Facilitar actividades conexas con el terrorismo, como la adquisición de armas, explosivos, materiales peligrosos o la realización de entrenamientos terroristas.

Lavado de Dinero: Transformación, ocultación o disimulación de los recursos obtenidos de actividades delictivas, con el fin de ocultar su origen ilícito y permitir que esos recursos sean utilizados de manera legítima en la economía.

Algunos ejemplos de actividades delictivas que suelen generar dinero que puede ser lavado incluyen:

- Narcotráfico;
- Corrupción;
- Fraude;
- Tráfico de personas;
- Explotación ilegal de recursos naturales; y,
- Delitos financieros y fiscales.

Oficial de Cumplimiento: profesional encargado de asegurar que una empresa u organización cumpla con todas las leyes, regulaciones, políticas internas y estándares éticos aplicables a su actividad. Este rol es crucial para la prevención de riesgos legales, financieros y reputacionales, garantizando que la empresa opere de acuerdo con los marcos regulatorios y normativos relevantes.

Tercero: Cualquier entidad o individuo que no forma parte directa de un acuerdo o contrato específico con una organización, pero se encuentra relacionado este. Esto incluye:

- Proveedores: Empresas o personas que suministran bienes o servicios.
- Clientes: Aquellos que adquieren productos o servicios de la organización.
- Contratistas: Individuos o empresas contratadas para realizar trabajos específicos.
- Socios comerciales: Entidades que colaboran en proyectos conjuntos o en alianzas estratégicas.
- Entidades regulatorias: Organismos que regulan y supervisan la actividad comercial.

D. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de cada colaborador de GENERAL PAINT cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y terceros con quienes

Raúl Ocampo del Bosque Contralor Gerente administrativo	Roberto Gary Ortiz Consultor Jurídico Externo	Jaime Murow Troice Director
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA			REVISIÓN	00	
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO			FECHA DE EMISIÓN:	ABR/2025	
	CLAVE:	PO-GP-10	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:	N/A
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT			PÁGINA 3 DE 11		

se interactúa en el desempeño de sus funciones. Tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través de la Línea Ética de GENERAL PAINT

Es responsabilidad de los Colaboradores de GENERAL PAINT evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través de la Línea Ética de GENERAL PAINT o contactando al Oficial de Cumplimiento.

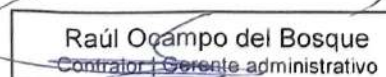
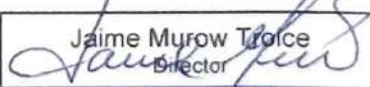
Para proteger a GENERAL PAINT y a sus empleados contra riesgos de Lavado de dinero, es responsabilidad de los empleados desempeñarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

- **Legalidad e Integridad:** GENERAL PAINT adopta las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores la línea ética para detectar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.
- **Criterio de Riesgo:** Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.
- **Transparencia.** Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el departamento jurídico local o con el Oficial de Cumplimiento al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.
- **Identificación.** Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

E. LINEAMIENTOS GENERALES

ANTECEDENTES

El lavado de dinero es un fenómeno delictivo de alta trascendencia a nivel mundial. Dicho fenómeno consiste en la colocación en el curso legal de recursos derivados o vinculados en ciertos hechos delictivos, lo cual genera un amplio conflicto en los mercados nacionales e internacionales, pues atenta contra la debida competencia y, por supuesto, fomenta la actualización de hechos delictivos como corrupción, trata de personas, secuestro o narcotráfico.

 Raúl Ocampo del Bosque <small>Contratista Gerente administrativo</small>	Roberto Gary Ortiz <small>Consultor Jurídico Externo</small>	 Jaime Murow Tróice <small>Director</small>
Elaboró	Revisó	Aprobo

	POLITICA			REVISIÓN	00	
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO				FECHA DE EMISIÓN:	ABR/2025
	CLAVE:	PO-GP-10	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:	N/A
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT				PÁGINA 4 DE 11	

Los grupos delincuenciales han empleado a las diversas unidades económicas como medios por los cuales se puede generar ese lavado de dinero, siendo las empresas el medio por excelencia para realizarlo, por lo que las legislaciones alrededor del mundo han buscado generar mecanismos de control para que las empresas prevengan ser empleadas, de manera voluntaria o involuntaria, en el lavado de activos.

Dichos mecanismos de prevención redundan en la tipificación de las principales metodologías de lavado y, de la mano con la identificación, la implementación de controles internos para la identificación de hechos y personas sospechosas, así como operaciones especialmente vulnerables al blanqueo de capitales, para que, con ello, las autoridades nacionales puedan perseguir oportunamente tales hechos delictivos.

Es por ello que GENERAL PAINT cuenta con lineamientos enfocados a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, de manera que la empresa no sea utilizada en operaciones de dicha índole y garantizando el cumplimiento efectivo con las autoridades de todos los países en los que opera.


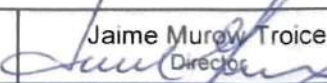
Política de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Todo el personal de GENERAL PAINT y los terceros con los que se relaciona deben desempeñar sus funciones en apego a este documento, tomando las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento, lo anterior en la medida en que sus respectivas legislaciones y naturaleza les vinculan, por lo que tienen la obligación de contar con lineamientos en materia de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, pero con la oportunidad de ajustarlos a sus propias necesidades.

Queda estrictamente prohibido llevar a cabo transacciones que involucren recursos cuyo origen lícito no pueda acreditarse por parte del cliente de que se trate. De igual forma, GENERAL PAINT deberá abstenerse de realizar operaciones con aquellos proveedores, prestadores de servicios o contratistas que se nieguen a proporcionar la información y documentación requerida a fin de que éste pueda tener conocimiento de sus operaciones y del destinatario de los pagos que realizará, así mismo GENERAL PAINT deberá abstenerse de realizar transacciones comerciales con empresas vinculadas a los fenómenos del lavado de activos, defraudaciones y semejantes.

Los parámetros de comportamiento establecidos en la presente política abarcan, sin limitarse a los trabajadores, directivos, socios o accionistas de GENERAL PAINT, sino que además aplica a clientes, socios comerciales, apoderados, contratistas, consultores, agentes y en general a cualquier persona que actúa en nombre, representación, beneficio, a cuenta o por los medios que GENERAL PAINT proporcione.

Es obligación para GENERAL PAINT exigir que todas las empresas que controla, con la que colabora, quienes le presten cualquier clase de servicios, con las que se comercialicen cualquier clase de producto o mercancía y, en general, cualquier socio comercial o de negocios, cumpla con los estándares mínimos establecidos en la presente política.

 Raúl Ocampo del Bosque Contralor Gerente administrativo	Roberto Gary Ortiz Consultor Jurídico Externo	 Jaime Murgu Troice Director
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA			REVISIÓN	00
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO			FECHA DE EMISIÓN:	ABR/2025
	CLAVE:	PO-GP-10	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT				PÁGINA 5 DE 11	

Es obligación para GENERAL PAINT supervisar la implementación de políticas o procedimientos de la misma índole que la presente política al interior de las empresas que controla o que forman parte del mismo grupo, esto atendiendo a sus propias condiciones, regulación y necesidades; por lo que la presente política debe ser considerada de estricto cumplimiento para GENERAL PAINT y como marco referente obligatorio para las empresas mencionadas anteriormente.

Actividades Vulnerables de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

De acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, las actividades vulnerables al Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo pueden ser, pero sin limitarse a:

- Operaciones de compra-venta de inmuebles.
- Servicios de apuestas y sorteos.
- Intermediación financiera y otorgamiento de créditos.
- Servicios de joyería y metales preciosos.
- Servicios de cambio de divisas y transmisión de dinero.
- Compraventa de bienes muebles (como automóviles de lujo, obras de arte, etc.).
- Operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles.
- Servicios notariales, de auditoría y contabilidad.
- Operaciones de fideicomisos.

Para determinar si deben de presentarse avisos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de alguna de las actividades enumeradas anteriormente, deberá tomarse como referencia los importes señalados en el **Artículo 17** de la **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**.

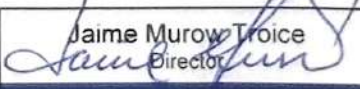
Las personas o entidades que participen en estas actividades están obligadas a realizar ciertos procedimientos de evaluación de debida diligencia, o en su efecto apearse a lo establecido en la **Política de Debida Diligencia para Terceros [PO-GP-09]** de GENERAL PAINT y reportar operaciones inusuales o sospechosas y cumplir con otras normativas establecidas para mitigar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

LÍNEAS DE DEFENSA

La gestión del riesgo en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo es tarea de todas las personas que se apeguen a este documento, es por ello que todos se verán vinculados al cumplimiento de los presentes parámetros de comportamiento:

Primer Línea de Defensa:

- Todos los colaboradores de GENERAL PAINT sin excepción alguna, están obligados a conocer y entender los riesgos que conlleva la función que desempeñan, especialmente los relacionados con la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo; siendo, además, su principal obligación la de denunciar las actividades con apariencia sospechosa que presencien o conozcan.
- Los Gerentes y Jefes de cada departamento tienen la obligación de monitorear, identificar, analizar y notificar los riesgos que conllevan los procesos a su cargo y los

Raúl Ocampo del Bosque <small>Contralor Gerente administrativo</small>	Roberto Gary Ortiz <small>Consultor Jurídico Externo</small>	Jaime Murow Troice <small>Director</small> 
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA		REVISIÓN	00	
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO		FECHA DE EMISIÓN:	ABP/2025	
	CLAVE:	PO-GP-10	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT				PÁGINA 6 DE 11	

cambios que se lleguen a detectar y, fundamentalmente, observar el cumplimiento de las presentes disposiciones por el personal a su cargo.

- La Dirección será la encargada de aceptar y aplicar las presentes disposiciones, señalando el nivel de intolerancia a fenómenos vinculados con el blanqueo de activos y monitoreando el éxito de las medidas adoptadas.

Segunda Línea de Defensa:

La segunda línea de defensa estará bajo el cargo de un comité integral para la vigilancia, monitoreo, prevención, sanción y gestión del modelo de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, entre sus funciones destacan:

- Informar a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría del éxito del modelo y de las medidas adoptadas.
- Promover el modelo de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para una adecuada gestión de riesgos.
- Gestionar la vinculación de GENERAL PAINT con el marco normativo y aceptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Analizar de manera periódica el éxito del modelo y proponer mecanismos de mejora continua.

Tercer Línea de Defensa:

La tercera línea de defensa se integra por el Comité de Ética y el Comité de Auditoría, quien informará de manera periódica al Consejo de Administración o la Alta Dirección sobre los resultados obtenidos a lo largo de la implementación del modelo.

DEBIDA DILIGENCIA

GENERAL PAINT cuenta con la Política de Debida Diligencia para Terceros [PO-GP-09] que establece lineamientos para evaluar y gestionar los riesgos para cualquier prestador de servicios o proveedores, la cual menciona lo siguiente:

- Llevar a cabo procesos de identificación y reconocimiento de personas físicas y jurídicas con las que se vaya a involucrar GENERAL PAINT, ya sea a título de empleado, proveedor, contratista, prestador de servicios, intermediario o cualquier otro; lo anterior mediante la solicitud de información que garantice la plena identidad de la persona, ya sea identificación oficial, domicilio fiscal y real, acta constitutiva, identificación de los socios o semejante dentro de una sociedad, solicitud de documentos oficiales como licencias comerciales, registro de marca, registros fiscales, referencias bancarias o cualquier otra que nos permita identificar a la persona o al beneficiario final, así mismo se le solicita al tercero contestar un cuestionario de debida diligencia para determinar su nivel de riesgo.

SEÑALES DE ALERTA

GENERAL PAINT mantendrá un monitoreo permanente de las personas físicas y jurídicas con las que se encuentra relacionado o con las que se relacionará. En caso de detectar alguna señal de alerta, deberá comunicarlo al Comité de Ética y al Comité de Auditoría para que se actúe en consecuencia.

Raúl Ocampo del Bosque Contralor Gerente administrativo	Roberto Gary Ortiz Consultor Jurídico Externo	Jaime Muraw Troice Director
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA		REVISIÓN	00
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO		FECHA DE EMISIÓN:	ABR/2025
	CLAVE: PO-GP-10	ÁREA: GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:	N/A
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT			PÁGINA 7 DE 11	

En caso de presentar alguna señal de alerta, la relación en caso de haberse iniciado con anterioridad, deberá cesar de inmediato hasta en tanto no se aclare la sospecha, o bien, no podrá iniciarse.

Las acciones que podrá ordenar el Comité de Ética y al Comité de Auditoría durante la investigación son:

- Obtener más información de la operación o pago contactando a la persona investigada.
- Solicitar información para identificar al beneficiario final.
- Realizar consultas externas con instituciones financieras, instancias judiciales, en sitios públicos como sitios de internet o realizando consultas directas a personas físicas o jurídicas vinculadas con la persona involucrada.

Las señales de alerta de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo pueden ser:

- El tercero no muestra disposición para o dificulta la entrega de la documentación requerida, cuestionando los requisitos y manejo de la información.
- El tercero entrega información incompleta o incongruente.
- El tercero realiza una actividad que no concuerda con su negocio principal u objeto social.
- El tercero es conocido en el medio por sus prácticas de negocio cuestionables que pudieran estar relacionadas con actividades criminales como lavado de dinero, financiación al terrorismo o la comisión de otro tipo de delitos.
- El tercero utiliza una dirección falsa. o El tercero cambia frecuentemente de razón o denominación social o de establecimiento.
- El tercero tiene estructuras de participación complejas que no están razonablemente justificadas.
- El tercero tiene varias cuentas bancarias bajo el mismo nombre sin que ello se justifique.
- El tercero o cualquiera de sus socios o accionistas, así como sus subsidiarias y afiliadas, tienen antecedentes negativos por haber estado involucrados en procesos penales, civiles, investigaciones relacionadas con fraude fiscal, actividades de lavado de dinero y/o crimen organizado u otro tipo de procedimientos administrativos.
- El tercero se niega a o no puede identificar una fuente legítima de sus fondos.
- El tercero intenta realizar pagos o solicita que se realicen pagos en efectivo por montos superiores a los permitidos por la Ley, considerando el tipo de operación de que se trate.
- El tercero busca sobornar, amenazar o persuadir al personal de GENERAL PAINT fin de evitar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Política, la ley o autoridades.

PAGOS

Todos los pagos aceptados por GENERAL PAINT deberán provenir del cliente, proveedor, o persona vinculada con la organización y debe ser realizados por medio de:

- Cheques girados desde una cuenta bancaria y comprobable a nombre de la persona física o moral vinculada con la empresa.

Raúl Ocampo del Bosque Gerente administrativo	Roberto Gary Ortiz Consultor Jurídico Externo	Jaime Murow Troice Director
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA			REVISIÓN	00
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO			FECHA DE EMISIÓN:	ABR/2025
	CLAVE:	PO-GP-10	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT				PÁGINA 8 DE 11	

- Transferencias bancarias provenientes de una cuenta comprobable a nombre de la persona física y jurídica vinculada con la empresa.
- Aunque los pagos en efectivo no suponen un acto ilegal, las transacciones en efectivo son consideradas de alto riesgo para el lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo por lo que estos deben efectuarse en un umbral de referencia entre 2 000 USD y 5 000 USD y se debe registrar cualquier pago en efectivo.

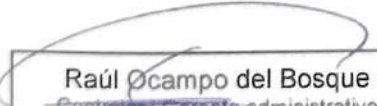
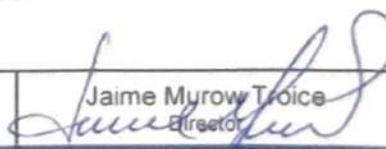
En ninguna circunstancia se aceptarán pagos provenientes de cheques o transferencias realizados por medio de casas de cambio o empresas de envío de dinero.

Solo se podrán aceptar pagos provenientes de terceros ajenos previa aceptación del Comité y cuando se haya demostrado que el pago procede conforme a la normativa nacional y cuando se haya comprobado la procedencia lícita de los bienes.

DENUNCIA

GENERAL PAINT cuenta con un sistema para la recepción e investigación adecuada de las denuncias de irregularidades que se reciben a través de la Línea Ética, en cada una de sus divisiones. Dicho sistema asegura la protección del denunciante y garantiza tiempos de respuesta definidos para su atención.

- Los Colaboradores deberán informar sobre cualquier violación o potencial incumplimiento a la presente Política, así como reportar cualquier indicio de actividad sospechosa relacionada con el lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.
- Se debe garantizar al personal la libertad de cumplir con sus obligaciones sin miedo a la intimidación o amenazas, asegurando que ningún colaborador sufra consecuencias negativas por informar de buena fe sobre actividades irregulares.
- El Comité de Ética, al conocer o sospechar un posible hecho vinculado con lavado de dinero o financiamiento al terrorismo, deberá iniciar un proceso de investigación de este, aplicando los siguientes tiempos de respuesta:
 1. **Recepción y Registro:** Toda denuncia será registrada en un sistema confidencial en un plazo máximo de **24 horas** tras su recepción.
 2. **Análisis Preliminar:** En un plazo máximo de **5 días hábiles**, el Comité de Ética evaluará la veracidad y gravedad del reporte para determinar la acción a seguir.
 3. **Investigación Formal:** Si procede, se iniciará una investigación dentro de los **15 días hábiles** siguientes, con posibilidad de extensión en casos complejos.
 4. **Medidas Correctivas:** En caso de confirmarse irregularidades, se aplicarán sanciones, ajustes a los controles internos y, si es necesario, el reporte a las autoridades competentes.
 5. **Seguimiento y Cierre:** Se informará al denunciante sobre el estado y resolución del caso, en la medida en que lo permita la confidencialidad del proceso.
- **Fortalecimiento de Protección al Denunciante:**
 - GENERAL PAINT refuerza su Política de Lineamientos de Protección a Denunciantes [PO-GP-13], sancionando cualquier intento de intimidación contra quienes reporten de buena fe posibles irregularidades.

 Raúl Ocampo del Bosque Contralor - Gerente administrativo	Roberto Gary Ortiz Consultor Jurídico Externo	 Jaime Murow Troica Director
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA				REVISIÓN	00
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO				FECHA DE EMISIÓN:	ABR/2025
	CLAVE:	PO-GP-10	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:	N/A
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT				PÁGINA 9 DE 11	

- Se implementarán auditorías periódicas para evaluar la efectividad del sistema de denuncias y detectar oportunidades de mejora.
- Se brindará asesoramiento a los denunciantes, asegurando que comprendan el proceso y los mecanismos de protección disponibles.

GENERAL PAINT cuenta con un sistema para la recepción e investigación adecuada de las denuncias de irregularidades que se reciben a través de la Línea de Ética, en cada una de sus divisiones. Dicho sistema asegura la protección del denunciante.

- Los Colaboradores deberán informar sobre cualquier violación o potencial incumplimiento a la presente Política.
- Se debe garantizar al personal la libertad de cumplir con sus obligaciones sin miedo a la intimidación o amenazas.
- En GENERAL PAINT no toleramos represalias al personal que denuncie de buena fe.
- El Comité de Ética, al conocer o sospechar un posible hecho vinculado con lavado de dinero o financiamiento al terrorismo, deberá iniciar un proceso de investigación del mismo.

SANCIONES

En caso de incumplimiento a la presente política, las sanciones se aplicarán conforme a lo establecido en el **Código de Ética y Conducta [CO-RH-01]** de GENERAL PAINT y la legislación aplicable, pudiendo ser las siguientes:

- Llamado de atención.
- Suspensión de la relación laboral.
- Terminación de la relación laboral.
- Inicio de acciones legales.

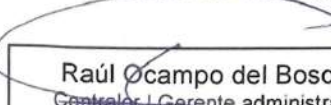
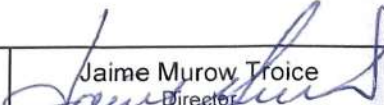
En todos los casos en que se encuentre evidencia de la existencia de un hecho ilícito o delictivo, GENERAL PAINT tiene la obligación de dar aviso a las autoridades.

F. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

GENERAL PAINT refuerza su compromiso con la prevención, detección y mitigación de riesgos relacionados con el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo mediante la implementación de un sistema de auditoría interna que verificará el cumplimiento efectivo de esta política en todas las relaciones comerciales y transacciones financieras de la empresa.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA

- Verificar la aplicación efectiva de los procedimientos de debida diligencia en la evaluación y contratación de terceros.
- Supervisar la implementación de controles financieros que impidan la participación involuntaria de GENERAL PAINT en actividades ilícitas.
- Identificar transacciones sospechosas o inusuales, garantizando su reporte oportuno a las autoridades competentes.
- Evaluar el cumplimiento de los programas de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

 Raúl Ocampo del Bosque <small>Controlador Corrente administrativo</small>	Roberto Gary Ortiz <small>Consultor Jurídico Externo</small>	 Jaime Murow Troice <small>Director</small>
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA			REVISIÓN	00
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO			FECHA DE EMISIÓN:	ABR/2025
	CLAVE:	PO-GP-10	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT				PÁGINA 10 DE 11	

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA

- Frecuencia: Se realizarán auditorías anuales y revisiones extraordinarias cuando se detecten indicios de incumplimiento o situaciones de alto riesgo.
- Muestras de evaluación: Se seleccionarán transacciones, expedientes de clientes y registros de terceros para su revisión, garantizando un análisis representativo de la operación de la empresa.
- Informes de auditoría: Tras cada revisión, se elaborará un informe que detallará los hallazgos, áreas de mejora y acciones correctivas recomendadas.

ACCIONES CORRECTIVAS Y MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO

- Corrección de irregularidades: En caso de detectarse incumplimientos, se requerirá la adopción de medidas correctivas dentro de un plazo definido, con seguimiento documentado.
- Sanciones por incumplimiento: Si se identifican violaciones graves a esta política, podrán aplicarse sanciones internas, incluyendo la terminación de contratos con terceros que incumplan los estándares de cumplimiento.
- Reporte a autoridades: Cuando se detecten operaciones sospechosas, la empresa procederá con la notificación correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y demás instancias competentes.

EVALUACIÓN EXTERNA DEL CUMPLIMIENTO


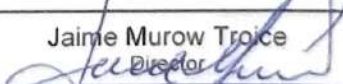
Con el propósito de reforzar la transparencia y garantizar la efectividad de los mecanismos de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, GENERAL PAINT implementará un esquema de evaluación de debida diligencia periódico que permitirán evaluar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable y la correcta ejecución de los controles internos establecidos en esta política de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Política de Debida Diligencia para Terceros [PO-GP-09].

Alcance de la evaluación

- Evaluar la efectividad de las políticas y procedimientos internos en la identificación, prevención y mitigación de riesgos relacionados con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Verificar la correcta aplicación de la debida diligencia en la selección y monitoreo de terceros, incluyendo clientes, proveedores y socios comerciales.
- Analizar transacciones y operaciones para detectar patrones sospechosos o incumplimientos en los procesos internos de supervisión.

Periodicidad y metodología

- Frecuencia: Se realizarán auditorías externas al menos cada dos años, y de manera extraordinaria en caso de cambios normativos significativos o detección de incidentes de alto riesgo.
- Entidad auditora: Las auditorías serán llevadas a cabo por firmas especializadas en cumplimiento y prevención de delitos financieros, garantizando imparcialidad y objetividad en la evaluación.

 Raúl Ocampo del Bosque Contralor Gerente administrativo	Roberto Gary Ortiz Consultor Jurídico Externo	 Jaime Murow Troice Director
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA			REVISIÓN	00
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO			FECHA DE EMISIÓN:	ABR/2025
	CLAVE:	PO-GP-10	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE GENERAL PAINT				PÁGINA 11 DE 11	

- Metodología: Se aplicarán técnicas de muestreo en operaciones, entrevistas con personal clave y revisiones documentales para garantizar un análisis integral del cumplimiento.

Reportes y Seguimiento:

- Emisión de informes de auditoría: Al concluir cada auditoría, se elaborará un informe detallado con hallazgos, oportunidades de mejora y recomendaciones específicas para fortalecer los controles internos.
- Plan de acción correctiva: Si se identifican deficiencias o riesgos, se establecerán medidas correctivas con plazos definidos para su implementación y seguimiento.
- Supervisión de cumplimiento: La Gerencia de Cumplimiento y la Gerencia de Auditoría Interna monitorearán la ejecución de las acciones correctivas y realizarán evaluaciones de impacto sobre los ajustes implementados.

G. APROBACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIONES

APROBACIÓN

La presente Política debe ser aprobada por la Dirección de GENERAL PAINT, la cual deberá estar firmada al pie de cada página.

VIGENCIA

La presente Política tendrá duración indefinida en tanto la Dirección de GENERAL PAINT no adopte otra resolución al respecto.

MODIFICACIÓN

Cualquier modificación debe ser sometida a revisión y aprobación, colocando la versión y fecha de modificación.

H. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de la presente Política se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en la página web de la Empresa.

I. HISTÓRICO DE CAMBIOS

Revisión	Fecha de emisión	Sección	Modificación(es) Realizadas
00	ABR/2025	N/A	Versión inicial

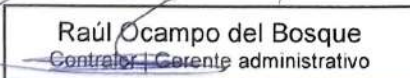
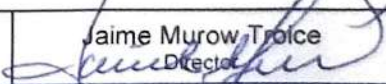
J. ANEXOS

ANEXO 01. Reportes de Incumplimiento a la Política

Conforme a lo establecido en el Código de Ética y conducta (CO-RH-01) de GENERAL PAINT, los colaboradores tienen la responsabilidad de reportar cualquier incumplimiento en la Línea Ética de Denuncias a través de los siguientes medios.

Teléfono: 5653050361

e-mail: lineaetica@general-paint.com.mx

 Raúl Ocampo del Bosque Contralor Gerente administrativo	Roberto Gary Ortiz Consultor Jurídico Externo	 Jaime Murow Troice Director
Elaboró	Revisó	Aprobó